



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

*Universidad alto andina mejorando calidad de vida*

*Escuela de Posgrado*

*Se ha expedido:*

## Resolución Directoral N° 0164-2026-EPG-R/UNH

Huancavelica, 22 de enero de 2026

*Visto:*

*El expediente, con registro de mesa de partes del 20.ene.2026(oficio N° 0023-2026-UNH/UP-FCI con N° UPFCI02026000011 de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de Ingeniería), proveído del director de la Escuela de Posgrado N° 0000178-2026-UNH/EPG-R autorizando la emisión de resolución de la EPG, y;*



### **CONSIDERANDO:**

*Que, con la dación de la Ley N° 30220, se establece el nuevo régimen normativo aplicable a las universidades que funcionan en el país, bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con el objeto de promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura, entre otros.*



*Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 dice que: “**El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**”.*

*Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo N° 43; 43.2; 43.2.1, 43.3 hace referencia que las maestrías y doctorado de especialización: son estudios de profundización profesional, “...cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la ley”.*

*Que, el Artículo 83° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH en sesión de Asamblea Estatutaria de fecha 08.feb.2024, prescribe:” **La Universidad Nacional de Huancavelica otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, título profesional y título de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y Escuela de Posgrado. En los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados se mencionará tal condición**”*

*Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 0012-2023-CEU-UNH, de fecha 24 de noviembre del 2023, se proclama como director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica al Dr. RUIZ BEJAR Jaime Antonio a partir del 27 de noviembre del 2023 al 26 de noviembre del 2027;*

*Que, con solicitud S/N° del 19.ene.2026, el interesado peticiona otorgamiento de grado Académico de maestro, por tal motivo, la Resolución N° 1214-2021-EPG-R/UNH del 19.oct.2021 con la designación de asesor, la Resolución N° 1330-2021-EPG-R/UNH del 09.nov.2021 con la inscripción y aprobación del proyecto de tesis, la Resolución N° 1442-*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appuhn.com/validar-documento/128aaaf4-e835-4159-b04d-a05512d8b27a/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

*Universidad alto andina mejorando calidad de vida*

*Escuela de Posgrado*

## Resolución Directoral N° 0164-2026-EPG-R/UNH

Huancavelica, 22 de enero de 2026

2021-EPG-R/UNH del 26.nov.2021 con la designación de jurados evaluadores de la tesis, la Resolución N° 2029-2025-EPG-R/UNH del 24.oct.2025 con el cambio de asesor, la Resolución N° 2323-2025-EPG-R-UNH del 25.nov.2025 con la declaración de expedito para el acto de sustentación de la tesis titulada: **Relación defecto de calidad – costo de adecuación y/o ampliación de viviendas en uso con “Construcción en sitio propio – Techo Propio” en Parco Alto - Anchonga - Angaraes - Huancavelica**, la Resolución N° 2504-2025-EPG-R-UNH del 16.dic.2025 fijando fecha y hora, el acta de sustentación de tesis original aprobado por **UNANIMIDAD** del jurado calificador conformado por el Dr. PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio, Dr. SANCHEZ ARAUJO Víctor Guillermo, Dr. ESTEBAN NOLBERTO Efraín David, el boucher de caja de la UNH N° FP01-15889(14.ene.2026) por la suma de S/ 151.00, el boucher de caja de la UNH N° FP01-15890(14.ene.2026) por la suma de S/ 101.00, el boucher de caja de la UNH N° FP01-15888(14.ene.2026) por la suma de S/ 701.00, y un (1) CD con el desarrollo de la tesis;

En uso de las atribuciones que se le confiere al director de la Escuela de Posgrado, a través de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto de la UNH ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH en sesión de Asamblea Estatutaria de fecha 08 de febrero de 2024 y el Reglamento General de la EPG-UNH;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Proponer al Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta al Consejo de Escuela de Posgrado, el otorgamiento de grado académico de maestro al **Bach. SALAS TOCASCA Hugo Camilo** de la maestría en **Ciencias de Ingeniería**; mención en **Planeación estratégica y Gestión en Ingeniería de Proyectos**, por haber cumplido con las exigencias establecidas en las normas vigentes;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Elevar la presente Resolución al Rectorado para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer el cumplimiento de la presente, a través de la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Ingeniería y demás oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

**Regístrate, comuníquese y archívese.....”**

Dr. Jaime Antonio RUIZ BEJAR  
Director de la EPG

Dr. David RUIZ VILCHEZ  
Secretario Académico de la EPG



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appuhn.com/validar-documento/128aafa4-e835-4159-b04d-a05512d8b27a/verificar>

